

RES. EXENTA N° 2588

**MAT.:** Acepta renuncia voluntaria de candidato a proceso de proposición de nombres indígenas para el Consejo Nacional de la CONADI y dispone computar en calidad de nulas posibles preferencias por razones que indica.

TEMUCO, 25 NOV 2021

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 41 y 44, de la Ley 19.253; la Ley N° 19.880 del 22 de mayo de 2003 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Órganos del Estado; la Ley N° 20.285 del 05 de enero de 2016 sobre Acceso a la Información Pública; el artículo 18 de la Ley N° 21.244; el Decreto Supremo N° 263 de fecha 15 de septiembre de 1999, del Ministerio de Planificación y Cooperación, actualmente Ministerio de Desarrollo Social y Familia; el Decreto Supremo N° 15 del 26 de junio de 2019 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución N° 18, del 30 de marzo de 2017 y la Resolución N° 06, del 26 de marzo de 2019, todas de la Contraloría General de la República que Fijan Normas sobre Exención del Trámite de Toma Razón y utilización de la plataforma de toma razón electrónica; la Resolución Exenta N° 41 del 21 de enero 2020, del Director Nacional de CONADI, que convocó al proceso de propuesta para el nombramiento de ocho representantes indígenas al Consejo Nacional de la CONADI y llama a inscribirse en el Registro Especial Indígena; la Resolución Exenta N° 072 del 27 de enero 2020, del Director Nacional de CONADI, que aprueba instructivo para etapa de presentación de propuesta de nombres e Inscripción en el Registro Especial Indígena (REI); la Resolución Exenta N° 199 del 25 de febrero 2020, del Director Nacional de CONADI, que deroga resolución exenta N° 242 del 29.02.2016 y aprueba instructivo para etapa de manifestación de preferencias para el nombramiento de ocho representantes indígenas al Consejo Nacional de la CONADI; la Resolución Exenta N° 332 del 18 marzo del 2020, del Director Nacional de la CONADI, suspendió el proceso de manifestación de preferencias, programado para el 29 de marzo de 2020; y la Resolución Exenta N° 2356 del 03 de noviembre de 2021, del Director Nacional de CONADI, que convocó al proceso de propuesta para el nombramiento de ocho representantes indígenas al Consejo Nacional de la CONADI.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 263, de fecha 15 de septiembre de 1999, del Ministerio de Planificación y Cooperación, establece que las comunidades y asociaciones indígenas reconocidas por la Ley N° 19.253 podrán presentar propuestas de nombres para la designación de los representantes indígenas ante el Consejo Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, según la forma, plazos y requisitos, establecidos al efecto.
2. Que, el Director Nacional de la CONADI mediante la dictación de la Resolución Exenta N° 41 del 21 de enero 2020, Resolución Exenta N° 072 del 27 de enero 2020 y la Resolución Exenta N° 199 del 25 de febrero 2020, inició el proceso de proposición de nombres indígenas para representantes en el Consejo Nacional de la CONADI, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 263, de fecha 15 de septiembre de 1999 del Ministerio de Planificación y Cooperación, actualmente Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

3. Que, cumplidos los plazos de inscripción de nombres indígenas, publicación de primer listado y etapa de reconsideración, el Director Nacional de la CONADI aprobó la lista de nombres de personas indígenas para participar del proceso de proposición de nombres indígenas para el Consejo Nacional de la CONADI y dispuso la elaboración de "cédula de manifestación de preferencias", mediante la Resolución Exenta N° 225 del 03 de marzo de 2020.
4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 332 del 18 de marzo de 2020, se suspendió el acto de manifestación de preferencias convocado para el 29 de marzo de 2020, atendiendo al Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública en el Territorio de Chile.
5. Que, por resolución exenta N° 2356 de fecha 03 de noviembre de 2021, se convocó a todas las personas indígenas socias de comunidades o asociaciones indígenas constituidas según las disposiciones establecidas por la Ley N°19.253 y a las personas indígenas inscritas en el Registro Especial Indígena (REI), para participar en el proceso de propuesta de nombres indígenas como representantes ante el Consejo Nacional de CONADI, a efectuarse el día domingo 05 de diciembre de 2021, entre las 9 horas y las 17 horas en horario continuo.
6. Que, mediante carta del 17 de noviembre de 2021, doña **Rosana Irene Atán Rodríguez** expresó su renuncia voluntaria como candidata indígena RAPA NUI para Consejero Nacional Indígena de la CONADI.

**RESUELVO:**

1. **ACÉPTASE**, renuncia voluntaria como candidato indígena RAPA NUI para Consejero Nacional Indígena de CONADI, de doña **Rosana Irene Atán Rodríguez**, RUT 16.079.906-4, formalizada mediante carta de fecha 17 de noviembre de 2021.
2. **COMPÚTENSE NULAS**, las preferencias manifestadas en favor de doña **Rosana Irene Atán Rodríguez**, por causa de renuncia voluntaria.
3. **PUBLIQUESE**, el presente documento en la web del Servicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
**ANA PAOLA HORMAZABAL NAVARRETE**  
**DIRECTORA NACIONAL (S)**  
**CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA**

AHN/JPGG/MLH/mlh.